

RADICACIÓN: 080014053017-2018-00037-00
REFERENCIA: PROCESO VERBAL SUMARIO DE PERTENENCIA DEMANDANTE:
NANCY ISABEL LINERO VISBAL
DEMANDADO: NEILA ROSA DIAZ FERNÁNDEZ, KAREN CECILIA LINERO
ZABALA, BRENDA SOFIA LINERO FLOREZ, ANTONIO JOSE
LINERO FLOREZ, BLANCA MARIA LINERO ZABALA, HEREDEROS
INDETERMINADO DE ORLANDO ALFONSO LINERO PINZÓN Y
PERSONAS INDETERMINADAS.
DECISIÓN: Liquida agencias en derecho y aprueba costas

INFORME SECRETARIAL:

En concordancia con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, la suscrita Secretaria del Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Barranquilla, convertido transitoriamente en Juzgado Octavo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla,, procede a liquidar las costas causadas en el presente proceso, a favor de la parte demandante y en contra de la parte demandada, así:

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho	\$1.481.400.00
Gastos Notificación	\$87.600.00
Gastos Curador	\$300.000.00
Total	\$1.869.000.00

Informo a la Señora Juez que no existen otras constancias que se hayan causado y pagado por la parte demandante, por concepto de expensas procesales.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA, JUNIO VEINTIUNO (21) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

En atención a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del Código de General el Proceso, se imparte aprobación de la liquidación de las costas elaborada por la Secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ



YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

Firmado Por:

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 422a840f236e6e2e3cfe4efbd7d01718d1f941ad3bfb65db7666922f0864bae5
Documento generado en 21/06/2021 03:46:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>